



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Con la finalidad de entregar los dineros que se encuentran constituidos a órdenes del despacho dentro del presente trámite, se **ORDENA REQUERIR** a los profesionales del derecho que representan las partes, a fin de que se sirvan indicar al despacho, cual es la cuota o parte de los frutos que les corresponde a cada uno de los herederos, de acuerdo al monto o proporción de sus derechos. Lo anterior teniendo en cuenta que la suma consignada a órdenes de este Despacho por concepto de cánones de arrendamiento asciende a la suma de ochenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos (**\$86.885.773**).

De otro lado, y toda vez que mediante sentencia proferida el pasado 28 de agosto de 2015 se dictó sentencia aprobatoria de la partición, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso sucesorio, se dispone la expedición de los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.